

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2019 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 144/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

CC Sebastián Leonardo ESPINOZA - Titular Fijo
Lic. Beatriz GOMEZ - Titular Móvil
Dra. Alejandra Viviana FORMIGO – Titular Móvil

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII “Evaluación de Ofertas” del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2019-62610624- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública

Número: 05/2019

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Servicio de Limpieza Integral y Profunda en IOSFA Central y sus Dependencias por doce (12) meses con opción a prórroga”.

1. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios confeccionó la Solicitud de Compra Normal N° 127/2019 de fecha 25/06/2019, con su respectiva Especificación Técnica y Apéndices.

La Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costos asigna la Afectación Presupuestaria Preventiva N° 2247/2019 de fecha 04/07/2019.

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió los siguientes Dictámenes Jurídicos IF-2019-60765899-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 05/07/2019, IF-2019-69731216-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 05/08/2019 y finalmente IF-2019-70837797-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 08/08/2019.

El Directorio del IOSFA suscribió la Resolución de Autorización mediante RESFC-2019-20-APN-D#IOSFA de fecha 12/06/2019.

Se realizó su difusión a través de:
La Unión Argentina de Proveedores del Estado.
Mercado Transparentes S.A.
Asociación de Empresas de Limpieza

Su publicación a través del:
Página web del IOSFA.
Boletín Oficial de la República Argentina

Se invitaron a las siguientes firmas:
CLEAN MASTER S.A.
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.
SULIMP S.A.
LINSER S.A.C.I.S.

A los 12 días del mes de agosto de 2019 se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron un total de NUEVE (9) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

1. RAPILIM S.A.
2. SULIMP S.A.
3. EMPRESA MANILA S.A.
4. COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.
5. VAG S.R.L.
6. LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.
7. LINSER S.A.C.I.S.
8. FLOOR CLEANS.A.
9. EMEVEVE S.A.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó a la Subgerencia de Tesorería las garantías de oferta presentadas mediante ME-2019-71940292-APN-SCC#IOSFA de fecha 12/08/2019.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura y Cuadro Comparativo en la página web del IOSFA (ME-2019-71941284-APN-SCC#IOSFA y ME-2019-72986065-APN-SCC#IOSFA).

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorporó un acta a fin de dejar constancia de la situación en el R-RROV de los oferentes mediante ACTA-2019-72985531-APN-SCC#IOSFA de fecha 15/08/2019.

OFERENTE	Situación de los oferente en el R-PROV
RAPILIM S.A.	INSCRIPCIÓN PROVISORIA – 12/06/2018-
SULIMP S.A.	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – 16/08/2017.
EMPRESA MANILA S.A.	NO INICIO EL TRÁMITE
COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.	NO INICIO EL TRAMITE
VAG S.R.L.	NO INICIO EL TRAMITE
LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.	NO INICIO EL TRAMITE
LINSER S.A.C.I.S.	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – 20/09/2017
FLOOR CLEAN S.A.	NO INICIO EL TRAMITE
EMEVEVE S.A.	INSCRIPCIÓN PROVISORIA – 09/08/2019

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorporó constancias de la situación de deuda ante AFIP de los oferentes mediante CD-2019-71974494-APN-SCC#IOSFA de fecha 12/08/2019.

OFERENTE	Situación de deuda ante AFIP
RAPILIM S.A.	SI
SULIMP S.A.	NO
EMPRESA MANILA S.A.	NO
COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.	NO
VAG S.R.L.	SI
LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.	NO
LINSER S.A.C.I.S.	NO
FLOOR CLEAN S.A.	NO
EMEVEVE S.A.	NO

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones incorporó al expediente nota presentada por el oferente LINSER S.A.C.I.S. (CD-2019-72998722-APN-SCC#IOSFA).

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó el expediente electrónico a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante documento PV-2019-73000854-APN-SCC#IOSFA de fecha 15/08/2019.

2. DOCUMENTACION PRESENTADA

OFERTA N° 1 – RAPILIM S.A.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 2 –SULIMP S.A.

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Presenta Certificados de Visita de los 24 renglones.
- i. Presenta constancia de R-PROV Definitivo certificado por Escribano Público.
- j. Presenta Poder y copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado certificado por Escribano Público y Colegiado por el Colegio de Escribanos.
- k. Presenta referencias comerciales y documentación técnica.

OFERTA N° 3 – EMPRESA MANILA S.A.

- b. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 4 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 5 – VAG S.R.L.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 6 – LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 7 – LINSER S.A.C.I.S.

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Presenta Certificados de Visita de los 24 renglones.
- i. Presenta constancia de R-PROV Definitivo certificado por Escribano Público.
- j. Presenta Poder y copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado certificado por Escribano Público y Colegiado por el Colegio de Escribanos.
- k. Presenta referencias comerciales y documentación técnica.

OFERTA N° 8 – FLOOR CLEAN S.A.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

OFERTA N° 9 – EMEVEVE S.A.

- a. No se evalúa su oferta debido a presentar una causal de desestimación no subsanable.

3. TRAMITACIONES

3.1. A fecha 20/08/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó el expediente a la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios a fin de solicitarle efectúe el informe técnico correspondiente (PV-2019-74523396-APN-CEO#IOSFA).

3.2. A fecha 21/08/2019 la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios remitió en devolución a la Comisión Evaluadora de Ofertas el expediente solicitando la intimación de documentación subsanable (PV-2019-75166979-APN-SGOMYS#IOSFA).

3.3. A fecha 27/08/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones que informe, respecto a los oferentes que poseen un estado de inscripción provisorio en el R-PROV, la documentación presentada y la pendiente de presentación (ME-2019-77074126-APN-CEO#IOSFA).

3.4. A fecha 28/08/2019 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó a la Comisión Evaluadora de Ofertas la información solicitada respecto al R-PROV (ME-2019-77475907-APN-SCC-#IOSFA y ME-2019-77496854-APN-SCC#IOSFA).

3.5. A fecha 28/08/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos asesoramiento jurídico respecto a cómo debe interpretarse el Artículo 5 del Procedimiento de Administración, Gestión e Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA en base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (ME-2019-77567834-APN-CEO#IOSFA).

3.6. A fecha 09/09/2019 la Subgerencia de Asuntos Jurídicos remitió en devolución el expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictaminando en el último párrafo del documento ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA lo siguiente: “Se deberá interpretar que los oferentes incorporados al Sistema de Proveedores (R-PROV) son aquellos que poseen el R-PROV DEFINITIVO, siendo esto exigible a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita dictamen de evaluación” (PV-2019-81264988-APN-UAL#IOSFA).

3.7. A fecha 10/09/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones que se proceda a la intimación de documentación subsanable (ME-2019-81574956-APN-CEO#IOSFA).

3.8. A fecha 16/09/2019 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora de Ofertas la documentación subsanable requerida (ME-2019-83826731-APN-SCC#IOSFA).

3.9. A fecha 17/09/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó el expediente electrónico a la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios a fin de que proceda a efectuar el informe técnico correspondiente (ME-2019-83945638-APN-CEO#IOSFA)

3.10. A fecha 24/09/2019 la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios remitió a la Comisión Evaluadora de Ofertas el expediente electrónico (PV-2019-86764348-APN-SGOMYS#IOSFA) con el informe técnico respectivo donde consta que los oferentes N° 2 SULIMP S.A. y N° 7 LINSER S.A.C.I.S. han cumplimentado la revisión técnica.

3.11. A fecha 24/09/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas incorporó al expediente Constancias de Certificados REPSAL de los oferentes (CD-2019-86806763-APN-CEO#IOSFA).

4. CONSIDERACIONES

4.1. El Oferente N° 1 RAPILIM S.A. registraba deudas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura de ofertas, incumpliendo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (CD-2019-71974494-APN-SCC#IOSFA) y no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

4.2. Considerando los precios consignados en la Solicitud de Compra Normal 127/2019 de fecha 25/06/2019 por la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios, se observa que el Oferente N° 2 SULIMP S.A. cotiza precios que exceden las previsiones presupuestarias en los siguientes porcentajes: para los renglones N° 4 y 8 un 41,18% y para el renglón N° 18 un 49,93%.

4.3. El Oferente N° 3 EMPRESA MANILA S.A. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

4.4. El Oferente N° 4 COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

4.5. El Oferente N° 5 VAG S.R.L. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA) y registraba deudas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS

PUBLICOS a la fecha del acto de apertura de ofertas, incumpliendo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (CD-2019-71974494-APN-SCC#IOSFA).

4.6. El Oferente N° 6 LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

4.7. El Oferente N° 8 FLOOR CLEAN S.A. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

4.8. El Oferente N° 9 EMEVEVE S.A. no contaba con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas que aconteció a fecha 15/08/2019 (inciso a) artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y ME-2019-81243329-APN-SGAJ#IOSFA).

5. RECOMENDACIÓN

5.1. Declara admisible la oferta del Oferente N° 7 LINSER S.A.C.I.S. y la oferta del Oferente N° 2 SULIMP S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23.

5.2. Adjudicar al Oferente N° 2 SULIMP S.A. los renglones N° 1, 12, 15, 17, 20, 21, 22 y 23 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$24.133.800,00).

5.3. Adjudicar al Oferente N° 7 LINSER S.A.C.I.S. los renglones N° 4, 8 y 24 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente y los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 16 por ser admisible técnica y administrativamente, ser mejor precio y precio conveniente, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$24.192.000,00).

5.4. Desestimar la oferta del Oferente N° 1 RAPILIM S.A. por contar con deudas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura de ofertas, incumpliendo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.5. Desestimar la oferta del Oferente N° 2 SULIMP S.A. para los renglones N° 4, 8 y 18 por superar las previsiones presupuestarias.

5.6. Desestimar la oferta del Oferente N° 3 EMPRESA MANILA S.A. por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.7. Desestimar la oferta del Oferente N° 4 COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.8. Desestimar la oferta del Oferente N° 5 VAG S.R.L. por contar con deudas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura de ofertas, incumpliendo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.9. Desestimar la oferta del Oferente N° 6 LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.10. Desestimar la oferta del Oferente N° 8 FLOOR CLEAN S.A. por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.11. Desestimar la oferta del Oferente N° 9 EMEVEVE S.A. por no contar con R-PROV DEFINITIVO a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

5.12. Declarar formalmente FRACASADOS los renglones N° 11, 13, 14, 18 y 19.

5.13. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LIC.PUBLICA N° 05/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.